

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que venció el término de traslado del incidente de nulidad propuesto por el demandado, y la parte demandante recorrió el mismo. PROVEA. San Cayetano, julio 21 de 2021. Se deja constancia que no se había dado trámite, por cuanto fueron asignadas audiencias de garantías diariamente, a lo cual hay que darle prioridad.


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN CAYETANO

SAN CAYETANO, DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Divisorio 54673-4089-001-2021-00001-00

Se encuentra al despacho las presentes diligencias a efectos de continuar con el trámite del incidente de nulidad formulado por la parte demandada, por lo que se procede de conformidad.

Con el fin de decretar las pruebas solicitadas y las que de oficio se consideren procedentes, se dispone al tenor de lo normado en el artículo 129 inciso 3º, del C.G.P, señalar fecha para diligencia de audiencia en la cual se practicarán las pruebas y se tomará la decisión que en derecho corresponda.

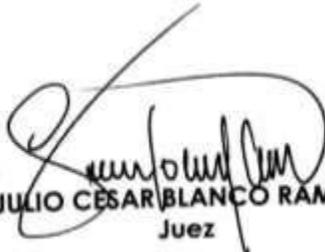
Téngase como pruebas los documentos aportados por las partes, tanto en el incidente como en su contestación, en lo atinente a la notificación del demandado.

2º. De oficio recepcionar el testimonio de LISBETH MALDONADO, quien fue asomada en el escrito de contestación al incidente de nulidad, y quien labora en el establecimiento de comercio ubicado en la Av. 10 No. 22-21 Videlso, avenida principal Municipio de los Patios. Comuníquesele por intermedio del señor WILLIAM ALEXANDER MONTERO SANCHEZ.

Con la finalidad anterior, se señala la hora de las **10:00 A.M** del **día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE** del corriente año.

Se requiere a las partes para que suministren el correo electrónico a efectos de enviar el LINK para que se conecte el día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE



JULIO CÉSAR BLANCO RAMÓN
Juez